

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
936
Fecha de Aprobación
22 MAR 2023
ROL S.I.I
7063-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 142 de fecha 01/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6783405 de fecha 09/03/2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 137,50 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 20 manzana F [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FLORA LUZ LEON RIVERA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO MARTINEZ VILLALOBOS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

DIRECCIÓN DE OBRAS
HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: ARICA

PROPIETARIO: FLORA LUZ LEON RIVERA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	74,66	C-3	229.807	17.157.391
		74,66			
2	PRESUPUESTO TOTAL				17.157.391
3		1,50%	REGULARIZACION	17.157.391	257.361
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				257.361

DETALLE DE PROYECTO

Tiene permiso para regularizar la edificación de 74,66m², según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).
Rol SII Nº 7063-27.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- CR Nº721 de fecha 04.08.10 que recepciona 62,84 m2.

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 74,66 m²:

- 1º piso: pasillo, escalera.
- 2º piso: baño 2, sala multiuso, dormitorio 3, dormitorio 4.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 137,50 m², en 2 pisos, destinado a vivienda DFL Nº 2/59, en una propiedad de 100,00 m2 de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

- 1º piso : sala estar, baño 1, cocina, dormitorio 1, pasillo, escalera, dormitorio 2.
- 2º piso: baño 2, sala multiuso, dormitorio 3, dormitorio 4.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Claudio Martinez Villalobos.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

Pago de espacio público giro Nº 6783407 fecha 09/03/2023

KARDEX 24.275

HALA/MNDZ/bpc